

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso de Ejecutivo Singular radicado Nº 178734089001-2019-00564-00, se recibió de la empresa de mensajería 4/72, nota devolutiva del envío de comunicación de notificación personal al demandado, con la causal de no reside. Sírvase proveer



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSÉ HORACIO AMAYA BERNAL
Demandado: DIEGO FERNANDO GARZON MARULANDA
Radicado: 170884089001-2019-00564-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** nota devolutiva del envío de comunicación de notificación personal al demandado, con la causal de no reside.

REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal pertinente, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59e0e082d828f06f6557873d3cc12444f331719e8df68f123866caf8d4b1bb9d

Documento generado en 03/07/2020 02:31:30 PM